

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encontraba archivado en el paquete N° 318 y por solicitud de la parte interesada se procedió a su desarchivo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 314

Rad: 760013103011-1989-06870-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede dentro del presente proceso, la parte interesada solicita información acerca del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 373-37380 de la oficina de Instrumentos Públicos de Buga y siendo procedente, se le pondrá en conocimiento que el proceso fue terminado por pago total de la obligación y se ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo. Por otro lado deberá aportar el arancel correspondiente al desarchivo del proceso, realizando la consignación en la cuenta del Banco Agrario al convenio No. 13476 por valor de \$6.800.

Por tanto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER a disposición de la parte interesada el presente proceso Ejecutivo Mixto instaurado por CAJA DE CREDITO AGRARIO en contra de BERNARDO MEJIA TASCÓN, para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: INFORMAR al señor CARLOS ARTURO CONTRERAS CASTILLO que por auto de fecha 27 de julio de 1992 se declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas por este Juzgado.

TERCERO: REQUERIR al señor CARLOS ARTURO CONTRERAS CASTILLO para que realice el pago del arancel correspondiente al desarchivo del proceso, realizando la consignación en la cuenta del Banco Agrario al convenio No. 13476 por valor de \$6.800.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab5063f3fe5735ddb5d2d762c1c6df26d8208b434bee0adde726c8e523f9
e90**

Documento generado en 16/03/2021 08:09:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**